

RESOLUCIÓN N° 0234
(10 de Marzo de 2023)

"Por medio del cual se suprime unos empleos en la E.S.E Hospital San Jose del Guaviare"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Decreto N° 165 de 14 de julio de 2021, posesionada mediante Acta N° 903 de 29 de julio de 2021, emanada de la Gobernación de Guaviare, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°. 002 de 1996, de la Asamblea Departamental de Guaviare, se crea la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare.

Que mediante Resolución 0245 de 1998, de la Secretaria de Salud Departamental, "por medio de la cual se transfiere a la E.S.E (Hospital San José del Guaviare), las funciones administrativas y financieras". La Secretaria Departamental de Salud resuelve iniciar la transferencia de las funciones administrativas y financieras que venía desarrollando hasta ese momento a la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que mediante Acuerdo 0015 de 2008, se adoptan los Estatutos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que el Decreto 019 de 2012, en su artículo 228 establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Que mediante la sección 2, del Decreto 780 de 2016, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se establece la organización de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Acuerdo 008 del 29 de agosto de 2016, "por medio del cual se deroga el Acuerdo 0015 de diciembre 18 de 2008, y se adoptan los nuevos estatutos de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San José del Guaviare".



"El Hospital A Su Servicio"

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece la competencia del director de cada Entidad de distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas; así como crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 de 2022 y de acuerdo con lo consensuado con las organizaciones sindicales, se expide Ordenanza 458 de 2022, por medio de la cual se fija la escala de remuneración que se regirá para los empleados de la ESE Hospital San José del Guaviare durante la vigencia 2022.

Que mediante la Resolución N° 0862 de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución N° 0521 del 08 de julio de 2021, que adiciona un CAPÍTULO TRANSITORIO a la Resolución N° 1382 de 21 de noviembre de 2018, y deroga la Resolución N° 529 de 14 de septiembre de 2020, de la ESE Hospital San José del Guaviare, se conformó un equipo multidisciplinario de rediseño institucional que tiene como misión principal revisar, ajustar y aprobar el documento compilado del Estudio Técnico.

Que el Estudio Técnico desarrollado por la consultoría G&G GLOBAL SERVICES SAS determinó la necesidad de un proceso de rediseño institucional, que conlleva la supresión y creación de empleos con el fin de cumplir con los objetivos y necesidades de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que el Estudio Técnico de Modernización Institucional cursó las instancias ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, donde se realizó la participación activa, mediante la discusión de inquietudes y propuestas para toma de decisiones, para posterior presentación a la Autoridad competente como lo establece el decreto N° 780 de 2016, numeral 16.

Que la Gerente de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, presentó el Estudio Técnico de Modernización Institucional, ante la Junta Directiva, como consta en el Acta de reunión Extraordinaria N°11 del 2 de noviembre de 2022.

Que la modificación de la Estructura y Escala Salarial de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, agotó los debates mediante el proyecto de Ordenanza N° 617 de 2022.

Que mediante Ordenanza N° 485 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 7, 10 Y 18 DE LA ORDENANZA N° 002 DE 1996 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, COMO UNA ENTIDAD PÚBLICA, DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", SE DEROGA LA ORDENANZA N° 458 DE 2022 Y SE DEFINE LA ESTRUCTURA Y LA ESCALA SALARIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", se definió la Estructura y Escala Salarial para la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, mediante el Acuerdo N° 001 de 2023, de fecha 10 de enero de 2023, adoptó la Ordenanza N° 485 de 2022, de

"El Hospital A Su Servicio"



la Asamblea Departamental del Guaviare y definió la Planta de Empleos para la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Que el Artículo primero del Acuerdo N° 001 de 2023, establece los empleos a suprimir de en la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suprímense los empleos de la planta de personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, a partir del 13 de marzo de 2023, así:

SUPRESIONES			
NIVEL ASESOR			
DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS SUPRIMIDOS
Asesor	105	1	2
NIVEL PROFESIONAL			
DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS SUPRIMIDOS
Profesional Universitario	219	1	1
Profesional Universitario (Tesorera)	219	2	1
Profesional Especializado	222	3	2
NIVEL TÉCNICO			
DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS SUPRIMIDOS
Técnico Administrativo	367	6	1
NIVEL ASISTENCIAL			
DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS SUPRIMIDOS
Auxiliar Área Salud	412	3	4
TOTAL EMPLEOS SUPRIMIDOS			11

PARÁGRAFO: Los dos empleos de Auxiliar Área Salud código 412, grado 03, que se encuentran en carrera administrativa, correspondiente a MARTHA ANGELICA DIAZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 40376117 y JOSE ARTURO TOCORA NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 17348721; la entidad tendrán un termino de treinta (30) días hábiles, para cursar el tramite establecido en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004.



"El Hospital A Su Servicio"

0234

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los Servidores Públicos que se encuentran nombrados en los empleos suprimidos de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción el retiro del servicio a partir del 13 de marzo de 2023, conforme lo estable el artículo 1 literal "b" de la Ley 909 de 2004.

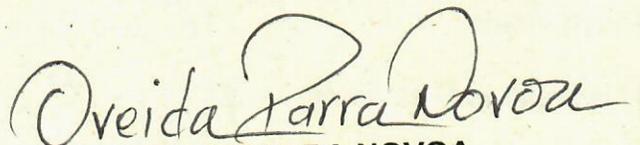
ARTICULO TERCERO: Reconocer y pagar las prestaciones sociales y demás emolumentos a los que tiene derecho las personas que ostentan los empleos, hasta la terminación de las mismas.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo al área de Gestión Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera, para los trámites pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, contra la misma no procede recurso de reposición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 MAR. 2023


OVEIDA PARRA NOVOA

Proyectó	Gladys Ramírez Peña	Profesional Especializado Externo - ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Haidy Carolina Ospina Valencia	Asesor Jurídico - ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Rosa Emiliana Melo Loaiza	Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario - Talento Humano, ESE Hospital San José del Guaviare



"El Hospital A Su Servicio"